



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FORMATOS PARA ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS REFERIDOS A MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS - CONTRATOS MENORES

Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recurso Humanos.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	Ver anexo N°1	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Actividad Operativa: Formulación y Ejecución del Plan de Bienestar Social. AEI. 06.04. Fortalecimiento de la Gestión de los Recursos Humanos en el MIDAGRI.	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Medicamentos, Instrumental e Insumos Médicos, para el reabastecimiento del Tópico del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación nos permitirá un adecuado abastecimiento del tópico médico, lo cual nos preparará para atender eventuales primeros auxilios y/o urgencias básicas de manera más eficiente y oportuna, tanto para los administrados como para el personal de nuestra Institución. Esto favorecerá una mayor eficiencia y productividad de los servidores.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para que Adquisición de Medicamentos, Instrumental e Insumos Médicos, para el reabastecimiento del tópico del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

3. ANTECEDENTES

- Informe N° 004-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH-BIESOC-SNBS, de fecha 28 de febrero del 2025, mediante el cual la Lic. Sonia Blas Silva, remite el inventario de stock de medicamentos e insumos existentes en los tópicos de las sedes institucionales del MIDAGRI.
- Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución Directoral N°0018-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH, de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se aprobó el Plan Anual de Bienestar Social 2025 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Se requiere la adquisición de medicamentos, insumos y equipos para el abastecimiento del tópico del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, según el siguiente detalle :



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

N°	Descripcion del Bien	Unidad de medida	Cantidad Requerida
1	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 1000 mL	UNIDAD	20
2	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 ½in	UNIDAD	100
3	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 ½in	UNIDAD	100
4	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO x 100	UNIDAD	10
5	GASA ESTERIL 10 cm X 10 cm	UNIDAD	10
6	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 ½	PAR	50
7	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 25 GX 5 / 8"	UNIDAD	100
8	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd	UNIDAD	20
9	VENDA ELASTICA 3 in X 5 yd	UNIDAD	20
10	VENDA ELASTICA 8 in X 5 yd	UNIDAD	20
11	VENDA ELASTICA 5 in X 5 yd	UNIDAD	20
12	LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE X 1.3 mm, 1.8 mm , 2.3 mm	CAJA	1
13	CELECOXIB 200 MG TAB	UNIDAD	200
14	KETOROLACO 60MG/2ML INY	UNIDAD	200
15	IBUPROFENO 400 MG TAB	UNIDAD	200
16	NAPROXENO 500 MG TAB	UNIDAD	200
17	PARACETAMOL 500 MG TAB	UNIDAD	400
18	DICLOFENACO 75MG/2ML INY	UNIDAD	150
19	CETIRIZINA 10 MG TAB	UNIDAD	100
20	LORATADINA 10 MG TAB	UNIDAD	200
21	CEFALEXINA 500 MG TAB	UNIDAD	100
22	AZITROMICINA 500MG TAB	UNIDAD	200
23	METRONIDAZOL 500MG TAB	UNIDAD	100
24	CAPTOPRIL 25 MG TAB	UNIDAD	100



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

N°	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad Requerida
25	RIFAMICINA 1GR/100ML SPRAY	UNIDAD	2
26	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g PLV 10 g	UNIDAD	5
27	CLOTRIMAZOL 1% CREMA 20GR TUBO	UNIDAD	4
28	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 120 mL	UNIDAD	2
29	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 1LT	UNIDAD	2
30	SIMETICONA 80 MG tabletas (MASTICABLE)	UNIDAD	200
31	LOPERAMIDA 2 MG TAB	UNIDAD	300
32	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA	UNIDAD	100
33	ESCOPOLAMINA N BUTIL BROMURO 20MG/ML SOL 15 ML INY	UNIDAD	100
34	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII 2000 MILLONES (2 MILLARDOS/) /5ML SUSPENSION ORAL	UNIDAD	100
35	NAFAZOLINA 300 µg/mL SOL OFT 15 MI	UNIDAD	3
36	acetilcisteina 600mg granu 2g	UNIDAD	300
37	CLORFENAMINA + FENILEFRINA + PARACETAMOL 50 MG TAB	UNIDAD	300
38	DICLOFENACO 50 MG + PARACETAMOL 500MG TAB	UNIDAD	200
39	CLORURO DE DECUALINIO 0.25MG + BENZOCAÍNA 10MG (TABLETAS MULTIBIOTICOS)	UNIDAD	100
40	DIMETICONA + ENZIMAS DIGESTIVAS 50 mg + 100 mg TAB	UNIDAD	100
41	PARACETAMOL 500 MG + escopolamina N-BUTILBROMURO 10 MG - TABLETAS	UNIDAD	40
42	ORFENADRINA 100 MG TAB	UNIDAD	40
43	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70º SOL 1L	UNIDAD	5
44	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70º SOL 120 mL	UNIDAD	10
45	DEXAMETASONA 4 MG TAB	UNIDAD	200
46	PREDNISONA 50MG TAB	UNIDAD	200
47	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	UNIDADES	100
48	VENDITA ADHESIVA 20 mm X 70 mm (por ciento)	CIENTO	4



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

N°	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad Requerida
49	DETERGENTE ENZIMATICO PARA DESINFECCION DE INSTRUMENTAL MEDICO X 620 mL	UNIDAD	2
50	DICLOFENACO 1 g/100 g GEL 60 g	UNIDAD	5
51	YODO POVIDONA ESPUMA 1 LT FCO	UNIDAD	2
52	SALES DE REHIDRATACION ORAL (20.5G/L)	UNIDAD	10
53	CLOTRIMAZOL, DEXAMETASONA Y GENTAMICINA 1 g/100 g (1 %) CRM 20 g	UNIDAD	5

Consideraciones:

Vigencia de los materiales, medicamentos e insumos: mínimo 24 meses.

- Alcance de la garantía de los insumos y medicamentos:
- El sello de seguridad debe estar intacto.
- El nombre del producto debe ser claro y sin borrones.
- No debe tener inscripciones como muestras médicas (MINSA, ESSALUD, FOSPOLI, prohibida su venta).
- El logo debe ser nítido y claro.
- La fecha de vencimiento, el registro sanitario y el número de lote deben estar visibles y sin borrones.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

7. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: El sello de seguridad debe estar intacto.

- El nombre del producto debe ser claro y sin borrones.
- No debe tener inscripciones como muestras médicas (MINSA, ESSALUD, FOSPOLI, prohibida su venta).
- El logo debe ser nítido y claro.
- La fecha de vencimiento, el registro sanitario y el número de lote deben estar visibles y sin borrones.

El alcance de la garantía es contra defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: La garantía comercial tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contabilizados a partir de emitida la conformidad del bien por el área usuaria.

8. MUESTRAS

No corresponde

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. Persona jurídica o natural.
- b. Se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- c. Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de bienes (RNP).
- d. No se encuentre incurso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- e. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), por la contratación de iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se considera similares: adquisición de insumos médicos, instrumentos médicos, medicamentos en general.

- Acreditación: La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento.
- En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR DE ENTREGA: En el almacén del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ubicado en Av. Bolívar N° 344 – Pueblo Libre.

PLAZO: La entrega de los bienes será hasta los ocho (08) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, previo informe del personal médico.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

Único pago a la entrega y conformidad de los bienes.
El pago es moneda nacional, e incluye todos los impuestos de Ley.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS

(Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

No corresponde

21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos
HumanosOficina de Desarrollo del Talento
Humano

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Ver anexo N°1 Cuadro Multianual de Necesidades

N°	Codigo Item	Descripcion del Bien
1	351000024867	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 1000 mL
2	495700030025	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 ½in
3	495700030074	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 ½in
4	495700110034	BAJALENGUA DE MADERA ADULTO x 100
5	495700270208	GASA ESTERIL 10 cm X 10 cm
6	495700290004	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 7 ½
7	49.57.0035.0044	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 25 GX 5 / 8”
8	495700670002	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd
9	495700670007	VENDA ELASTICA 3 in X 5 yd
10	495700670008	VENDA ELASTICA 8 in X 5 yd
11	495700670002	VENDA ELASTICA 5 in X 5 yd
12	512000370052	LANCETA DESCARTABLE RETRACTIL 23 G GRADUABLE X 1.3 mm, 1.8 mm , 2.3 mm
13	580200080001	CELECOXIB 200 MG TAB
14	580200340001	KETOROLACO 60MG/2ML INY
15	580200430010	IBUPROFENO 400 MG TAB
16	580200450003	NAPROXENO 500 MG TAB
17	580200460011	PARACETAMOL 500 MG TAB
18	580200470018	DICLOFENACO 75MG/2ML INY
19	580300030001	CETIRIZINA 10 MG TAB
20	580300200004	LORATADINA 10 MG TAB
21	580800180003	CEFALEXINA 500 MG TAB
22	581000080007	AZITROMICINA 500MG TAB
23	581900040002	METRONIDAZOL 500MG TAB
24	583100320002	CAPTOPRIL 25 MG TAB
25	583300610003	RIFAMICINA 1GR/100ML SPRAY
26	583300610003	SULFADIAZINA DE PLATA 1 g/100 g PLV 10 g
27	583301020002	CLOTRIMAZOL 1% CREMA 20GR TUBO
28	583600240002	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 120 mL
29	583600240001	PEROXIDO DE HIDROGENO 10 V SOL 1LT
30	583800220012	SIMETICONA 80 MG tabletas (MASTICABLE)
31	583800360001	LOPERAMIDA 2 MG TAB
32	583800710002	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA
33	583800810008	ESCOPOLAMINA N BUTIL BROMURO 20MG/ML SOL 15 ML INY
34	583801060001	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII 2000 MILLONES (2 MILLARDOS)/ /5ML SUSPENSION ORAL
35	584400020001	NAFAZOLINA 300 µg/mL SOL OFT 15 MI

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de Recursos
HumanosOficina de Desarrollo del Talento
Humano

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

N°	Codigo Item	Descripcion del Bien
36	585000530017	acetilcisteina 600mg granu 2g
37	585301270002	CLORFENAMINA + FENILEFRINA + PARACETAMOL 50 MG TAB
38	585600010002	DICLOFENACO 50 MG + PARACETAMOL 500MG TAB
39	585700540001	CLORURO DE DECUALINIO 0.25MG + BENZOCAÍNA 10MG (TABLETAS MULTIBIOTICOS)
40	58570111001	DIMETICONA + ENZIMAS DIGESTIVAS 50 mg + 100 mg TAB
41	585701240003	PARACETAMOL 500 MG + escopolamina N-BUTILBROMURO 10 MG - TABLETAS
42	586300010003	ORFENADRINA 100 MG TAB
43	586600290003	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70º SOL 1L
44	586600290005	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70º SOL 120 mL
45	587100030005	DEXAMETASONA 4 MG TAB
46	587100070003	PREDNISONA 50MG TAB
47	495700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES
48	49570069029	VENDITA ADHESIVA 20 mm X 70 mm (por ciento)
49	495701270033	DETERGENTE ENZIMATICO PARA DESINFECCION DE INSTRUMENTAL MEDICO X 620 mL
50	580200470009	DICLOFENACO 1 g/100 g GEL 60 g
51	583600190095	YODO POVIDONA ESPUMA 1 LT FCO
52	585100130002	SALES DE REHIDRATACION ORAL (20.5G/L)
53	585400010009	CLOTRIMAZOL, DEXAMETASONA Y GENTAMICINA 1 g/100 g (1 %)CRM 20 g